



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.7/1996/10
15 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

39º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 1996

Tema 5 del programa provisional*

**TRÁFICO Y OFERTA ILÍCITOS DE DROGAS, INCLUIDOS LOS INFORMES
DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS**

Informes de los órganos subsidiarios

Nota de la Secretaría

Resumen

El presente informe contiene una breve exposición de las medidas recientes adoptadas por los gobiernos para incrementar la cooperación regional y subregional en las actividades de fiscalización de drogas en las regiones donde ha habido reuniones de los órganos subsidiarios desde que se celebró el 38º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, es decir, África, América Latina y el Caribe -región que también incluye al Canadá y a los Estados Unidos de América-, y Asia y el Pacífico. En los distintos informes de los órganos subsidiarios, presentados a la Comisión en los idiomas de trabajo de cada reunión, se señalan a la atención de la misma diversos asuntos. Los órganos subsidiarios constituyeron grupos de trabajo encargados de estudiar las cuestiones urgentes planteadas en cada región y, en armonía con el objetivo de combatir el tráfico ilícito de drogas en todo el mundo, recomendaron medidas para facilitar la aplicación de determinadas disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988. En las reuniones anuales de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas se examinan las medidas adoptadas por esos organismos para dar aplicación a las recomendaciones de sus reuniones anteriores. Dado que este procedimiento no siempre ha resultado viable, los órganos subsidiarios van a implantar un nuevo ciclo de examen.

* E/CN.7/1996/1.

ÍNDICE

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1-3	3
I. CUESTIONES PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES	4-6	3
A. Octava Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África	4	3
B. 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico	5	3
C. Séptima Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe	6	4
II. TEMAS PRINCIPALES TRATADOS EN LAS RECOMENDACIONES DE LAS REUNIONES DE JEFES DE LOS ORGANISMOS NACIONALES ENCARGADOS DE COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	7-9	4
III. SITUACIÓN ACTUAL CON RESPECTO A LA COOPERACIÓN REGIONAL Y SUBREGIONAL	10-52	4
A. Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África	10-18	4
B. Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico	19-38	6
C. Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe	39-52	9
IV. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN REUNIONES ANTERIORES	53-55	11
V. ORGANIZACIÓN DE LAS FUTURAS REUNIONES	56-60	11

INTRODUCCIÓN

1. Tras el 38º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado del 14 al 23 de marzo de 1995, tuvieron lugar en dicho año las siguientes reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA): Octava Reunión de HONLEA, África (Kampala, 23 a 27 de octubre de 1995); 20ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico (Yakarta, 18 a 22 de noviembre de 1995); y Séptima Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe (La Habana, 9 a 13 de octubre de 1995). Los informes de las reuniones (UNDCP/HONLAF/1995/5, UNDCP/HONLAP/1995/5 y UNDCP/HONLAC/1995/5) se han presentado a la Comisión en los idiomas de trabajo respectivos.

2. En vista de las medidas especiales que hace necesarias la crisis financiera de las Naciones Unidas y por sugerencia del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, el 31º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, programado inicialmente para las fechas 18 a 22 de noviembre de 1995, se aplazó hasta las de 9 a 13 de marzo de 1996. En consecuencia, los resultados de la reunión de la Subcomisión se darán a conocer en una adición al presente informe.

3. En el 38º período de sesiones de la Comisión, se sugirió que los órganos subsidiarios debían dar preferencia al examen de una o dos cuestiones principales que obstaculizaran la cooperación entre los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, prestando especial atención a la cooperación transfronteriza. A fin de que las reuniones de los órganos subsidiarios pudieran dedicar más tiempo al estudio detenido de esas cuestiones principales, la Comisión recomendó que los informes sobre las tendencias nacionales del tráfico ilícito de drogas no se debatieran detalladamente, sino que se distribuyeran, y que sólo se informase a cada reunión sobre las tendencias nuevas e importantes que tuvieran repercusiones en la cooperación. Por consiguiente, el tema relativo a la situación actual y tendencias más recientes del tráfico ilícito de drogas en las regiones respectivas, tradicional en el programa, se sustituyó por otro tema nuevo titulado "Situación actual con respecto a la cooperación regional y subregional". Los informes sobre las tendencias nacionales se distribuyeron en las mencionadas reuniones.

I. CUESTIONES PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

A. Octava Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

4. La Octava Reunión de HONLEA, África, aprobó las recomendaciones de sus grupos de trabajo enunciadas en el párrafo 1 del capítulo I del informe de la Reunión. Las recomendaciones iban dirigidas principalmente a los gobiernos de la región y se ponen en conocimiento de la Comisión para su información. Las referencias directas al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) se limitan a las recomendaciones 8, 14 y 27 del párrafo 1 del informe de la Reunión.

B. 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

5. La 20ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, aprobó las recomendaciones de sus grupos de trabajo contenidas en el párrafo 1 del capítulo I del informe de la Reunión. Las recomendaciones iban dirigidas únicamente a los gobiernos de la región, y se ponen en conocimiento de la Comisión para su información.

C. Séptima Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

6. La Séptima Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, aprobó las recomendaciones que figuran en el párrafo 1 del capítulo I del informe de la Reunión. Salvo una excepción, las recomendaciones iban dirigidas solamente a los gobiernos de la región, y se ponen en conocimiento de la Comisión para su información. En la

recomendación 1, la Reunión invitó a la Comisión a promover programas para los funcionarios participantes en la lucha antidroga, así como programas de educación para la población sobre el peligro del uso de la heroína, para deducir la demanda.

II. TEMAS PRINCIPALES TRATADOS EN LAS RECOMENDACIONES DE LAS REUNIONES DE JEFES DE LOS ORGANISMOS NACIONALES ENCARGADOS DE COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

7. Si bien algunos de los temas estudiados por los grupos de trabajo eran peculiares de determinadas regiones (por ejemplo, el problema del khat en el caso de HONLEA, África), o correspondían a preocupaciones regionales inscritas en el marco de un problema más amplio (por ejemplo, el cultivo ilícito de adormidera en el caso de HONLEA, Asia y el Pacífico, y el tráfico ilícito costero en el de HONLEA, América Latina y el Caribe), las recomendaciones de los grupos de trabajo hicieron referencia reiteradamente a dos temas principales: la necesidad de establecer sistemas nacionales de inteligencia en materia de drogas y la necesidad de capacitar adecuadamente al personal encargado de la lucha antidroga.

8. En lo que respecta a los sistemas de inteligencia, hubo amplio acuerdo sobre la necesidad de prestar asistencia financiera, técnica y material a los que carecen de recursos para establecer esos sistemas o acrecentar su capacidad. Como medida provisional, debiera facilitarse el acceso a la información de servicios secretos. Cuando existieran sistemas de inteligencia en materia de drogas, debían promoverse y practicarse el intercambio y la puesta en común de información a los niveles nacional, regional e internacional. Tal planteamiento no sólo impulsaría la cooperación y comunicación entre los organismos nacionales encargados de la lucha antidroga y entre los Estados de las distintas regiones, sino que también aumentaría en gran medida la eficacia operacional de dichos organismos.

9. En cuanto a la capacitación, se reconoció que debían tomarse medidas para superar los problemas derivados de la escasez de personal calificado y de equipo idóneo para la lucha antidroga, escasez que socavaba los esfuerzos desplegados en ese terreno. También era esencial la asistencia para impartir capacitación más especializada en temas tales como acopio de información, análisis de datos confidenciales, perfiles de contenedores o de traficantes, así como abordaje y registro de buques. A fin de hacer óptimas las ventajas de la capacitación, debía darse gran prioridad a la retención del personal capacitado en sus funciones de represión antidroga por un período razonable de tiempo.

III. SITUACIÓN ACTUAL CON RESPECTO A LA COOPERACIÓN REGIONAL Y SUBREGIONAL

A. Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

10. Hubo acuerdo en que era menester intensificar la cooperación subregional y regional en materia de lucha antidroga a fin de responder eficazmente al problema del uso indebido y tráfico ilícito de drogas. La situación geográfica de ciertos países africanos -muchos de ellos con argas fronteras no custodiadas- los hacía vulnerables a ese tráfico ilícito. El aumento del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en algunas partes de África exigía cooperación y coordinación a los niveles regional y subregional.

11. Varios representantes señalaron los métodos seguidos por sus gobiernos para mejorar esa cooperación y coordinación. Los gobiernos habían iniciado o concertado memorandos de entendimiento o acuerdos y disposiciones análogos que servirían de marco general para una mayor coordinación y cooperación en la fiscalización de drogas. Los Estados hacían uso de otras fórmulas más oficiosas de cooperación, tales como la celebración de reuniones periódicas de los organismos participantes en la lucha antidroga a nivel operacional, para decidir en común formas de abordar los problemas más relevantes que afectaban su respectiva subregión o región. Aunque no todos los intentos de mejorar la cooperación regional y subregional habían constituido éxitos indiscutibles, la coordinación

entre los organismos de lucha antidroga había dado a veces resultados satisfactorios. Un representante atribuyó en gran parte la cuadruplicación de las incautaciones en su país al aumento de la cooperación con los países vecinos.

12. Si bien se reconoció la importancia de la cooperación internacional en lo que respecta a la fiscalización de drogas, varios representantes señalaron que una mejor coordinación de las actividades de los organismos de lucha antidroga a nivel nacional podría aumentar apreciablemente el rendimiento global en lo que respecta a la represión del tráfico ilícito. Varios representantes informaron también sobre el establecimiento de órganos centrales coordinadores a fin de mancomunar los recursos y promover la coordinación entre los organismos encargados de la represión, así como de lograr una mayor complementariedad entre dichos organismos y los responsables de los programas de reducción de la demanda.

13. La capacitación del personal de los servicios de represión antidroga era fundamental para que los organismos encargados de dicha represión siguieran perfeccionándose. Varios representantes señalaron el establecimiento de centros de capacitación en sus países, donde se impartía también capacitación operacional en cuestiones de drogas a personal de los servicios de represión de otros países de la región. Varios representantes comunicaron que, en esas iniciativas de capacitación regional, sus gobiernos cooperaban estrechamente con los de varios Estados de fuera de la región en lo que respecta a la capacitación con fines de represión y al acopio de información.

14. Algunos representantes hablaron de las formas de actuar de los traficantes de drogas y de las medidas adoptadas por sus gobiernos para combatirlas. Se informó a la Reunión acerca de la labor realizada por algunos Estados para aprobar nueva legislación a fin de cumplir las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de hacerse Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988¹.

15. Muchos representantes recalcaron la necesidad de una estrategia regional de fiscalización de drogas que facilite las actividades de represión y de los servicios de inteligencia. Se expresó la opinión de que las organizaciones regionales debían intensificar sus esfuerzos por coordinar las cuestiones de fiscalización de drogas para conseguir que las manifestaciones de voluntad y empeño políticos se traduzcan en hechos tangibles y prácticos.

16. El observador del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente declaró que dicho Instituto se encuentra en excelente situación para coordinar y facilitar las actividades relativas a la fiscalización de drogas en la región, y estaba dispuesto a estudiar cauces de cooperación con los gobiernos interesados y el PNUFID. Se refirió a la organización de una reunión técnica ministerial sobre la delincuencia transnacional en África, a celebrar en 1996, que tratará de importantes cuestiones de fiscalización de drogas tales como el fortalecimiento de los organismos de represión, la elaboración y aplicación de acuerdos de asistencia y cooperación mutuas y la ratificación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Dicho observador instó a los gobiernos a reconocer el mencionado Instituto como instrumento de colaboración regional y subregional en los asuntos relativos a prevención del delito y justicia penal, muchos de los cuales tienen repercusiones en la fiscalización de drogas.

17. El observador de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol) comunicó que su organización seguía cooperando con los gobiernos, en particular en ámbitos tales como el acopio, análisis y difusión de información y datos confidenciales relacionados con las drogas. Con tal fin, su organización había tomado medidas para ejecutar programas regionales de modernización de las telecomunicaciones con el fin de integrar a los Estados miembros en una red modernizada y homogénea. Además, las oficinas regionales de la OIPC/Interpol en Abidján, Harare y Nairobi iban a ser reforzadas para mejorar la cooperación policial internacional entre los Estados miembros de la OIPC/Interpol de la región y otros Estados miembros.

18. El observador de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se refirió al intercambio de información confidencial por medio de la red de oficinas de enlace de servicios de inteligencia regionales de la región. El establecimiento de dichas oficinas a nivel subregional aumentaría la capacidad de esos servicios, facilitando el intercambio de información y la comunicación de datos confidenciales con fines operativos entre los países de la región. Este programa impulsaba también el intercambio de información confidencial entre los organismos de aduanas y los de lucha antidroga.

B. Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

19. En vista del hecho de que las formas de actuar de los traficantes de drogas son cada vez más ingeniosas y refinadas, todos los representantes estuvieron de acuerdo en que era importante y necesaria una mayor cooperación regional, subregional e internacional para combatir el problema de los estupefacientes. Esos métodos de cooperación podían impulsarse por medio de acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales sobre cooperación general, intercambio de información y datos acerca de personas buscadas y el suministro de capacitación y equipo compartidos.

20. La mayor parte de los representantes reseñaron los proyectos patrocinados por el PNUFID ya sea para ayudar a los gobiernos a afrontar el problema de la droga a nivel nacional, o para impulsar la cooperación con los gobiernos de los Estados vecinos. Por ejemplo, un memorando de entendimiento, suscrito en octubre de 1993 por el PNUFID y China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Tailandia, había servido de marco para una mayor coordinación y cooperación en la lucha antidroga en Asia sudoriental. Camboya y Viet Nam habían firmado también el memorando de entendimiento en una reunión ministerial subregional, celebrada en Beijing en mayo de 1995, y habían aprobado un plan trienal de acción en los campos de reducción de la oferta, reducción de la demanda y servicios de represión. La reunión había dado su apoyo también a un proyecto destinado a intensificar la cooperación subregional en lo referente a los servicios de represión y a la fiscalización reglamentaria de precursores.

21. Tras una consulta técnica en que participaron la India y el Pakistán, celebrada en Viena en julio de 1994 bajo los auspicios del PNUFID, los Gobiernos de estos dos Estados habían convenido en celebrar periódicamente, a nivel de fijación de políticas y a nivel operacional, reuniones encargadas de examinar y determinar métodos conjuntos para encarar los problemas de drogas que afectan a sus fronteras comunes, tales como la circulación de precursores y el tráfico de heroína y otras drogas, así como para establecer sistemas de intercambio periódico y sistemático de información operacional. En su última reunión, celebrada en abril de 1995, los dos gobiernos habían acordado llevar a cabo entregas vigiladas.

22. Bajo los auspicios del PNUFID, Tailandia había ejecutado un proyecto subregional de lucha contra el uso indebido de drogas. El proyecto perseguía los fines de reducir el tráfico ilícito de drogas, eliminar el cultivo de la adormidera mediante el desarrollo económico y social, y reducir la demanda de drogas ilícitas en las zonas fronterizas comunes de Myanmar y Tailandia.

23. La República Islámica del Irán y el Pakistán habían firmado en 1994 un acuerdo para promover el intercambio de información y realizar patrullas y cursos de capacitación conjuntos.

24. En marzo de 1995, el Japón, que desde hacía más de 30 años venía siendo anfitrión de seminarios antidroga para los países de Asia sudoriental, dio acogida a la primera conferencia asiática sobre servicios de represión del tráfico de estupefacientes. La conferencia había examinado la situación existente en la región en lo que respecta a heroína, metanfetamina, cannabis y blanqueo de dinero.

25. Los Estados miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) habían intercambiado información por conducto de la oficina de vigilancia de delitos en materia de drogas y, en algunos casos, directamente entre los Estados miembros interesados. La convención sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas elaborada por la SAARC había entrado en vigor en septiembre de 1993. Se esperaba que sirviese de complemento a los tratados de fiscalización internacional de drogas y que impulsara la cooperación regional en cuanto a servicios de lucha antidroga y reducción de la demanda.

26. Cierta número de gobiernos de Asia meridional, que cooperan entre sí en la lucha antidroga y otros asuntos conexos, comunicaron que colaboraban estrechamente con los gobiernos de varios Estados de fuera de la región. Además del Canadá y los Estados Unidos de América, los Estados miembros de la Unión Europea, en especial Alemania, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, continuaron participando en actividades de capacitación de servicios de represión, investigación financiera, acopio e intercambio de información y entrega vigilada.

27. Algunos representantes manifestaron que, puesto que la mayor parte de la heroína presente en el tráfico ilícito mundial provenía del Asia sudoccidental y sudoriental, era imposible exagerar la importancia de la cooperación regional. El estacionamiento en el extranjero de oficiales de enlace en materia de drogas era una forma de facilitar el intercambio de información y de impulsar la cooperación intergubernamental a nivel operativo. Esos oficiales suministraban también asesoramiento técnico, capacitación y equipo.

28. Varios representantes destacaron el continuo aumento del tráfico de drogas en sus países con participación de personas del África occidental, y subrayaron la necesidad de la cooperación internacional para afrontar este problema.

29. Cierta número de representantes manifestaron que, por ser la práctica del blanqueo de dinero un fenómeno nuevo en sus países, no existía una legislación nacional adecuada contra la misma. Se recabaría del PNUFID asistencia para elaborar esa legislación. Estados que aún no eran Partes en la Convención de 1988 habían adoptado medidas para dar cumplimiento a las disposiciones de la misma relativas al blanqueo de dinero.

30. Un efecto secundario negativo de las vastas reformas democráticas habidas en la Federación de Rusia había sido el aumento radical de la delincuencia relacionada con la droga. Se estaba realizando una labor considerable para modernizar la legislación nacional antidroga, poniéndola más en armonía con los tratados de fiscalización internacional de estupefacientes. Se estaban adoptando ciertas medidas decisivas para reforzar los órganos de represión del tráfico ilícito y su personal. Estaban en vigor acuerdos intergubernamentales de cooperación entre la Federación de Rusia y muchos otros Estados, entre ellos China, la India y los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Estaban en curso consultas con Irán (República Islámica del), la República Democrática Popular Lao, Malasia y otros Estados con el fin de conseguir acuerdos de cooperación análogos. Un acuerdo de cooperación contra el tráfico ilícito, firmado por los ministerios del Interior de 13 Estados miembros de la CEI, había servido de base jurídica para la cooperación práctica en la lucha contra el narcotráfico. En cumplimiento de ese acuerdo, la Federación de Rusia se había comprometido a establecer un sistema de información unificado y automatizado así como un punto central de recogida de muestras de estupefacientes. Además, la Federación de Rusia iba a prestar asistencia a Estados miembros de la CEI en la capacitación de personal y otras tareas afines.

31. Asimismo, el representante de Azerbaiyán manifestó preocupación por el apreciable aumento del contrabando de drogas en su país tras la independencia del mismo. La ampliación de la cooperación económica con otros países había dado a grupos delictivos extranjeros y nacionales oportunidades de dedicarse al narcotráfico, al fraude financiero y al blanqueo de dinero. Los sindicatos internacionales de tráfico de drogas, aprovechándose de la actual situación geopolítica del Asia sudoccidental, estaban convirtiendo Azerbaiyán en un país de tránsito, estableciendo nuevas rutas de tráfico que iban desde la Media Luna de Oro, a través de Azerbaiyán, hasta otros Estados miembros de la CEI y Europa occidental.

32. Muchos representantes expusieron ejemplos de casos fructíferos de cooperación por parte de gobiernos y de organizaciones regionales e internacionales.

33. El representante de Australia citó un ejemplo de obstáculo a la cooperación. Dio cuenta de una reciente decisión mayoritaria del Tribunal Superior de Australia, que había fallado contra la práctica de la entrega vigilada. El Gobierno había confirmado su voluntad de practicar la entrega vigilada presentando un texto legislativo que se suponía sería promulgado al final de 1995. Se esperaba que Australia estuviera entonces en condiciones de reanudar el uso de la técnica de la entrega vigilada. Mientras tanto, Australia continuará participando lo más plenamente posible en los casos que supongan la aplicación de esa técnica, con sujeción a los límites resultantes de la decisión del Tribunal Superior.

34. El observador de la OMA describió el sistema de intercambio de información de la Oficina Regional de Enlace de los Servicios de Inteligencia de Asia y el Pacífico. En el sistema cooperaban las administraciones aduaneras de 21 países, que iban desde la República Islámica del Irán a Nueva Zelanda. La mencionada Oficina analizaba y distribuía la información intercambiada a los órganos aduaneros y de lucha antidroga de toda la región.

35. El observador de la OIPC/Interpol declaró que su organización seguiría modernizando su programa de telecomunicaciones, que ofrecía enlaces de ámbito mundial entre sus miembros, incluidos los de Asia y el Pacífico. La OIPC/Interpol suministraba también información sobre bases de datos accesibles relativas a incautaciones de drogas y a precursores, así como un índice de narcotraficantes identificados. También difundía por todo el mundo los avisos relativos a narcotraficantes buscados, el *Weekly Intelligence Message*, compendio de direcciones de oficinas centrales nacionales de la OIPC/Interpol, así como *Quarterly Enforcement Statistics (QUEST)*. Además organizaba conferencias internacionales sobre el tráfico ilícito de heroína, cannabis, cocaína y sustancias sicotrópicas, a las que asistían participantes de la región.

36. El observador de la Secretaría del Commonwealth hizo referencia a las reuniones de trabajo celebradas en Colombo y Port-Vila (Vanuatu) en 1995, las cuales examinaron, entre otros temas, el establecimiento de una red de acuerdos entre los supervisores financieros y los oficiales de los servicios de lucha antidroga en los países del Commonwealth con fin de facilitar la vigilancia de las operaciones sospechosas. La Secretaría del Commonwealth continuaría desarrollando sus redes epidemiológicas con sede en ciudades para vigilar el uso indebido de drogas y otras tendencias en Asia y, en el campo de la reducción de la demanda, seguiría centrándose en la formación de alianzas a nivel comunitario. Los organismos de lucha antidroga de la región habían aportado una valiosa contribución a ambos programas.

37. El observador de la Oficina del Plan de Colombo declaró que en su programa de asesoramiento sobre drogas, esa organización seguiría dando prioridad al desarrollo de recursos humanos en sus Estados miembros, tanto en lo que hace a la reducción de la oferta como a la de la demanda. Los países donantes se mostraban reacios a financiar proyectos de reducción de la demanda en el marco del programa de asesoramiento sobre drogas, por lo que sólo se había podido ejecutar un proyecto en esa materia, concretamente el de adiestramiento de capacitadores en la gestión de servicios de inteligencia, en el que habían participado seis Estados miembros de la SAARC. Se había elaborado un manual de asistencia a los oficiales de servicios de represión para realizar esa capacitación, manual que se distribuyó no sólo a los Estados participantes, sino también a todos los Estados miembros de la Oficina del Plan de Colombo.

38. El observador del Foro del Pacífico Meridional declaró que la Secretaría del Foro seguiría prestando asistencia a los organismos encargados de la represión antidroga en el Pacífico meridional para establecer y mantener la cooperación de esos servicios, bajo la supervisión del comité de seguridad regional del Foro. Organizando o participando en las sesiones anuales de la Reunión Regional de Jefes de Aduana y la Conferencia de los Jefes de Policía del Pacífico Meridional, la Secretaría del Foro tenía la posibilidad de supervisar el desarrollo de los recursos humanos y las necesidades de asistencia técnica de los organismos de lucha antidroga. La Secretaría del Foro contribuía también a perfeccionar la legislación nacional y asegurar la conformidad de esa legislación con los tratados de fiscalización internacional de drogas vigentes en toda la subregión.

C. Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

39. El problema de las drogas se propagaba a través de las fronteras y regiones, aumentaba la delincuencia y la violencia relacionadas con las drogas, crecía el blanqueo de dinero relacionado con las drogas, así como la influencia de los poderosos carteles de traficantes y en algunos países se estaba desintegrando la trama social y económica. Habida cuenta de esa situación, todos los representantes insistieron en que, para combatir el problema de las drogas, era fundamental una actuación conjunta basada en la cooperación regional, subregional e internacional.

40. Algunos representantes informaron sobre los esfuerzos de sus gobiernos para hacer más eficaces los servicios encargados de hacer cumplir la ley; erradicar la producción de drogas; detectar y destruir cultivos ilícitos y laboratorios clandestinos; llevar a cabo programas alternativos de desarrollo; supervisar la circulación de precursores y sustancias químicas; mejorar los mecanismos de reunión de datos confidenciales; y promulgar o reformar la legislación vigente. Algunos países también informaron sobre sus esfuerzos por reducir la demanda de drogas ilícitas, como la iniciación de campañas preventivas y programas de educación.

41. La mayor parte de esos esfuerzos se llevaba a cabo en colaboración con países vecinos, en particular en los ámbitos de la capacitación y el intercambio de información, incluida la información sobre el tráfico de armas y explosivos. Otras esferas en que la cooperación resultaba eficaz eran la supervisión de la circulación de precursores, la vigilancia de las rutas aéreas y marítimas, la coordinación de actividades de resguardo en diferentes jurisdicciones, el envío de oficiales de enlace al extranjero y la celebración de reuniones regionales de los organismos de represión.

42. Los gobiernos de la región habían concertado, también, acuerdos bilaterales o multilaterales y suscrito memorandos de entendimiento con los países vecinos para facilitar la actuación conjunta contra el tráfico de estupefacientes. Se habían constituido en muchos casos comisiones conjuntas encargadas de formular recomendaciones a los gobiernos con objeto de que se adoptaran medidas para alcanzar los objetivos de los acuerdos.

43. Los gobiernos de la región habían organizado importantes conferencias y participado en ellas (por ejemplo, la Cumbre de las Américas, celebrada en Miami en diciembre de 1994, y la Conferencia Internacional sobre Represión del Uso Indebido de Drogas, celebrada en Santo Domingo en abril de 1995). Además, esos países continuaban participando activamente en reuniones organizadas por la Comisión Iberoamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y el Grupo Especial de Expertos Financieros del Caribe. Los países de la región participaban, además, en cursos de capacitación, seminarios y conferencias patrocinados por el PNUFID, la CICAD, y otros, cuyo objetivo era impartir a los participantes capacitación práctica y sistemática a fin de hacer más eficaz su labor de fiscalización de las drogas y facilitar la cooperación entre las organizaciones participantes en las actividades de fiscalización en la región.

44. Varios representantes se refirieron a proyectos patrocinados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y a acuerdos concertados con el Programa, cuyo fin era fomentar la cooperación con sus países vecinos. Entre los ejemplos más recientes de esa colaboración figuraban un acuerdo suscrito en mayo de 1995 entre el Gobierno de Jamaica y el PNUFID a los efectos de constituir en Jamaica un centro regional del Caribe de capacitación en materia de drogas, los programas de formación en materia de vigilancia de la aplicación de la ley, en el marco del Memorando de Entendimiento sobre fiscalización subregional de drogas suscrito por la Argentina, Bolivia, Chile y el Perú y otras iniciativas nacionales.

45. Varios representantes informaron de que habían establecido nuevas estructuras destinadas a reforzar la Oficina del Fiscal General en sus respectivos Estados para que ésta pudiera investigar y adoptar medidas contra organizaciones delictivas, al tiempo que otros países informaron de que habían adoptado medidas contra organizaciones delictivas, al tiempo que otros países informaron de que habían adoptado medidas para flexibilizar más la cooperación judicial y hacerla más transparente, particularmente en materia de extradición y asistencia mutua. Un representante propuso que los fiscales pudieran beneficiarse de la asistencia a reuniones regionales encaminadas a aumentar la cooperación en materia judicial. Muchos representantes destacaron la importancia de velar por que la cooperación entre los países respetara la soberanía nacional.

46. Varios representantes destacaron que, de no haber sido por la asistencia de los países que disponían de más medios, la lucha contra la drogas de los países pequeños se habría visto socavada por la escasez de recursos. A ese respecto, muchos países indicaron que habían recibido apoyo y asistencia de países como Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como de la Unión Europea.

47. Algunos representantes destacaron la necesidad de mejorar las comunicaciones no sólo entre los países de la región, sino también entre éstos y otros más distantes que tenían los mismos problemas, con objeto de adoptar oportunamente medidas prácticas. El intercambio de información y la provisión de un acceso compartido a las bases de datos, particularmente en materia de investigaciones financieras, resultaban sumamente útiles para una acción eficaz contra el blanqueo de dinero.

48. Varios representantes reconocieron la utilidad de la práctica de la entrega vigilada. Un representante exhortó a todos los países a que procuraran que su legislación nacional autorizara el uso de las entregas vigiladas.

49. Un representante señaló que, en algunos países, los organismos de represión del narcotráfico practicaban la cooperación internacional, mientras que la cooperación entre ellos a nivel nacional no existía. La rivalidad y la protección de las esferas de influencia no podían sino frustrar los esfuerzos encaminados a atajar el problema de las drogas. El orador destacó que ningún organismo podía abordar ese problema por sí solo y que únicamente se podían obtener resultados merced a una estrecha colaboración entre los organismos nacionales competentes.

50. El representante de México informó a la Reunión de que, tras la conclusión de la Quinta Reunión de HONLEA, México había establecido una metodología para compilar información estadística sobre el tráfico de estupefacientes. La información se había reproducido en un anuario que se distribuiría a todos los países de la región. México pidió que se formularan observaciones sobre la publicación, y particularmente sobre la validez de las estadísticas, con objeto de contar con directrices claras para continuar su labor como contribución a las reuniones de HONLEA.

51. El representante de Cuba reiteró el compromiso de su Gobierno de luchar contra el problema de las drogas y de cooperar con todos los Estados en esa lucha. A este respecto, dicho representante se refirió a cierto número de operaciones efectuadas juntamente con los principales países vecinos.

52. Algunos representantes destacaron la importancia de intensificar y reforzar la voluntad política de cooperar. La cooperación en la lucha contra la droga debería estar por encima de las diferencias entre las naciones.

IV. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN REUNIONES ANTERIORES

53. En conformidad con la práctica establecida, se había invitado a los participantes en las reuniones de los órganos subsidiarios a contestar y remitir al PNUFID cuestionarios referentes a las medidas adoptadas por sus respectivos gobiernos para dar aplicación a las recomendaciones adoptadas en las reuniones anteriores. Como sucedió frecuentemente en ocasiones precedentes, sólo un pequeño número de gobiernos había respondido al cuestionario. La escasa proporción de contestaciones pudiera deberse al hecho de que el intervalo de tiempo entre la adopción de las recomendaciones y su aplicación fue demasiado escaso para permitir a los gobiernos iniciar dicha aplicación e informar sobre la misma contestando al cuestionario. Conscientes de las dificultades que ello implicaba para los gobiernos, y a fin de que en el futuro dispongan de tiempo suficiente para adoptar medidas en aplicación de las recomendaciones e informar sobre esas medidas, HONLEA, África, y HONLEA, Asia y el Pacífico, decidieron que, en lo sucesivo, la situación en cuanto a la aplicación se examinará no un año, sino dos años tras la adopción de las recomendaciones.

54. Habiendo aprobado el nuevo ciclo según el cual la aplicación de las recomendaciones adoptadas en 1995 no deberán examinarse hasta 1997, HONLEA, África, y HONLEA, Asia y el Pacífico, decidieron también inscribir en sus programas provisionales para 1996 un tema adicional especial que podría dar lugar a una o dos presentaciones de información especializada, seguidas de un período de debate o de preguntas y respuestas (véase el capítulo V *infra*).

55. En el caso de HONLEA, América Latina y el Caribe, no se planteó la cuestión de examinar la aplicación de las recomendaciones a intervalos de dos años. Ahora bien, como sería conveniente que todos los órganos subsidiarios siguiesen el mismo planteamiento en la realización de su labor, tal vez la Comisión estime oportuno recomendar a HONLEA, América Latina y el Caribe, la adopción del mismo ciclo en lo que respecta al examen de la aplicación de las recomendaciones, y modificar en consecuencia el programa provisional de su Octava Reunión.

V. ORGANIZACIÓN DE LAS FUTURAS REUNIONES

56. Como consecuencia del nuevo ciclo previsto para el examen de la aplicación de las recomendaciones adoptadas en las anteriores reuniones de HONLEA, África, y HONLEA, Asia y el Pacífico (véanse los párrafos 53 a 55 *supra*), se incluyó un nuevo tema en el programa provisional de la Novena Reunión de HONLEA, África (véase

el párrafo 58, tema 4, *infra*) y de la 21ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico (véase el párrafo 59, tema 6, *infra*). En este contexto, tal vez la Comisión estime conveniente concretar un tema para recomendarlo a la Octava Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, y que ésta lo incluya en su programa provisional.

57. A continuación figuran los programas provisionales de las tres reuniones de HONLEA en 1996. Se señalan en particular a la atención de la Comisión los temas que ha seleccionado cada región para su examen por grupos de trabajo.

58. Según se ha previsto, la Novena Reunión de HONLEA, África, se celebrará en El Cairo, del 16 al 20 de junio de 1996. El programa provisional es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Situación actual con respecto a la cooperación regional y subregional.
4. Medidas prácticas para impulsar las investigaciones financieras y sobre activos, así como para combatir el blanqueo de dinero.
5. Temas para su examen por grupos de trabajo:
 - a) Medidas prácticas para conseguir la coordinación y mejorar el enlace entre los organismos encargados de la lucha antidroga en los diferentes Estados;
 - b) Organización del acopio de datos confidenciales en los puntos de control de entrada y salida;
 - c) Detección y prevención de la corrupción en los organismos encargados de la lucha antidroga;
 - d) Control de paquetes postales y portados por correos.
6. Organización de la Décima Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.

59. Según se ha previsto, la 21ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, se celebrará en Manila, del 4 al 8 de noviembre de 1996. El programa provisional es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Situación actual con respecto a la cooperación regional y subregional.
4. Tráfico ilícito de heroína.
5. Temas para su examen por grupos de trabajo:
 - a) Fabricación y distribución ilícitas de estimulantes;
 - b) Perfiles de correos de drogas, incluidas medidas para combatir las actividades de esos correos;

- c) Medidas prácticas para facilitar la entrega vigilada.
 6. Intercambio de información:
 - a) Técnicas actuales de blanqueo de dinero;
 - b) Tecnología más reciente para la detección de drogas.
 7. Organización de la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico.
 8. Otros asuntos.
 9. Aprobación del informe.
60. Según se ha previsto, la Octava Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se celebrará en Caracas, en fecha que se determinará. El programa provisional es el siguiente:
1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa.
 3. Situación actual con respecto a la cooperación regional y subregional, incluido el examen de los progresos realizados y los obstáculos surgidos en la aplicación del artículo 17 de la Convención de 1988.
 4. Aplicación por parte de los Estados de la región de las recomendaciones adoptadas por la Séptima Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe.
 5. Temas para su examen por grupos de trabajo:
 - a) Drogas de diseño;
 - b) Análisis de la estructura orgánica de las bandas de narcotraficantes, incluidas las comunicaciones intercambiadas entre ellos;
 - c) Entrega vigilada, inclusive el trato con confidentes y las operaciones encubiertas.
 6. Organización de la Novena Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe.
 7. Otros asuntos.
 8. Aprobación del informe.

Notas

¹ *Documentos oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta, S.94.XI.5).*